

Santiago, treinta y uno de Octubre de mil novecientos ochenta y nueve.

V I S T O S . :

El recurso de reclamación deducido por la I. Municipalidad de Las Condes en contra del dictamen N° 716/747, de 6 de Octubre de 1989 de la H. Comisión Preventiva Central, lo informa do por esa Comisión en Oficio N° 782, de 24 de Octubre del mismo año, los antecedentes que sirvieron de fundamento para emitir ese dictamen, que esta Comisión ha tenido a la vista y lo dispuesto en el artículo 9° del Decreto Ley N° 211, de 1973.

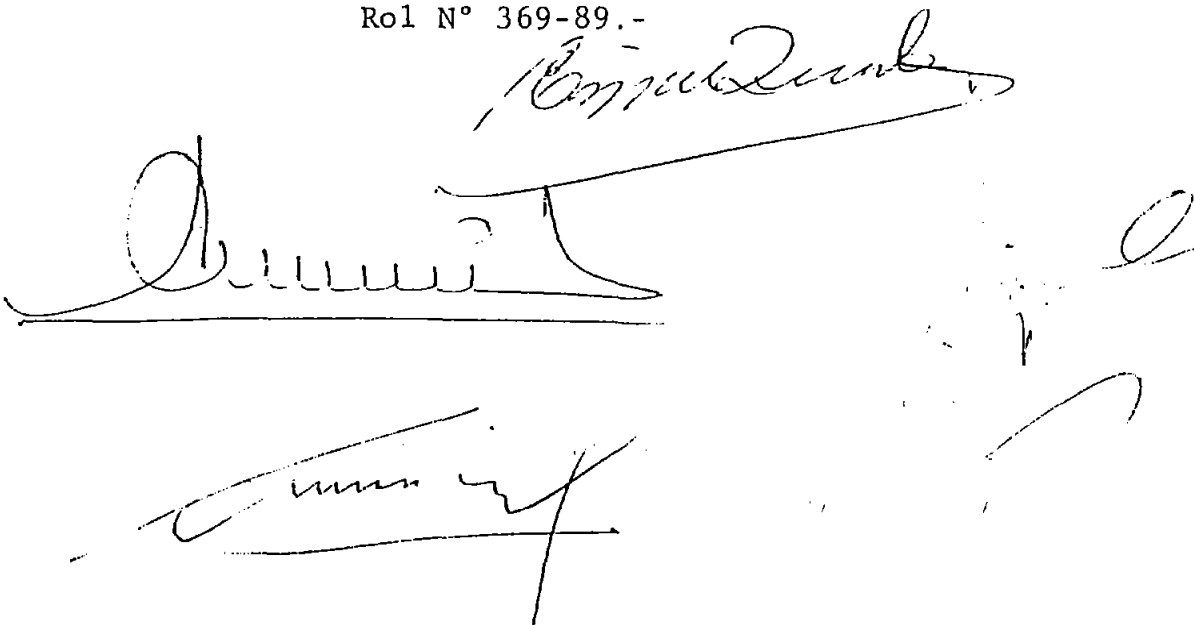
SE DECLARA :

Que se desestima el mencionado recurso de reclamación y se confirma, en consecuencia, el dictamen N° 716/747, de la H. Comisión Preventiva Central, en todas sus partes.

Notifíquese al señor Fiscal Nacional y a la reclamante.

Transcribáse a la H. Comisión Preventiva Central y al señor Ministro de Transportes y Telecomunicaciones.

Rol N° 369-89.-



The block contains several handwritten signatures and stamps. At the top right, there is a signature that appears to be 'Rojas Zumbado'. Below it, on the left, is a large, stylized signature that looks like 'Dumit'. To the right of this is another signature, possibly 'C. Rojas'. At the bottom left, there is a signature that looks like 'C. Rojas' with a large flourish. There are also some faint, illegible stamps or markings scattered around the signatures.

Pro//

nunciada por los señores Enrique Zurita Camps, Ministro de la Excma. Corte Suprema y Presidente de la Comisión; Julio Dittborn Cordua, Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración de la Universidad Nacional Andrés Bello, Alvaro Vial Gaete, Director del Instituto Nacional de Estadísticas, Fernando Mujica Bezanilla, subrogando al señor Decano de la Facultad de Derecho de la Universidad de Chile, y Adolfo Amenábar Castro, subrogando al señor Tesorero General de la República.

No firma el señor Dittborn, no obstante haber concurrido al acuerdo, por encontrarse ausente al momento de la firma.

RUBEN MERA MANZANO
Secretario Abogado Subrogante
Comisión Resolutiva